

PROGRAMA DE INGRESO

PRIMER EJERCICIO

(Oral)

Grupo primero

- Tema 1. Concepto de la alergia.—Reacciones alérgicas.—Bases de tratamiento.
- Tema 2. Tumores en general.—Clasificación.—Orientaciones terapéuticas.
- Tema 3. Metabolismo y nutrición.—Necesidades calóricas.—Metabolismo de los principios inmediatos.
- Tema 4. Fisiopatología de las disneas.
- Tema 5. La insuficiencia cardiopulmonar aguda y crónica.—Orientaciones terapéuticas.
- Tema 6. Coronariopatías.—El infarto de miocardio.
- Tema 7. Hipertensión arterial.—Patogenia, clínica y tratamiento.
- Tema 8. Tuberculosis pulmonar.—Formas anatomoclínicas.—Tratamiento.
- Tema 9. Úlcera gastroduodenal.—Etiopatogenia, clínica, complicaciones y tratamiento.
- Tema 10. Síndrome icterico.—Diagnóstico diferencial.
- Tema 11. Fisiopatología de la serie roja.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.
- Tema 12. Fisiopatología de la serie blanca.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las leucemias.
- Tema 13. Estados comatosos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Tema 14. Diabetes mellitus.—Etiopatogenia, clínica y tratamiento.
- Tema 15. Nefropatías médicas.—Conceptos generales y clasificación.

Grupo segundo

- Tema 1. Sepsis.—Concepto, etiología, clínica y tratamiento.
- Tema 2. Tétanos.— Etiopatogenia, sintomatología.— Tratamiento y profilaxis.
- Tema 3. Gangrena gaseosa.—Etiopatogenia, sintomatología.— Tratamiento y profilaxis.
- Tema 4. Fracturas en general.—Clasificaciones, mecanismos de producción.—Diagnóstico.—Bases de tratamiento.
- Tema 5. Luxaciones en general.—Luxaciones más importantes.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 6. Fisiopatología de las heridas.—Cicatrización.—Heridas por armas de fuego.
- Tema 7. Fisiopatología de las quemaduras.—Clasificación.—Pronóstico.—Tratamiento de urgencia en el gran quemado.
- Tema 8. Shock traumático.—Patogenia clínica.—Tratamiento.
- Tema 9. Traumatismos craneoencefálicos.
- Tema 10. Lesiones traumáticas de la columna vertebral.—Complicaciones medulares.—Tratamiento.
- Tema 11. Anatomía quirúrgica de la región inguino-crural.—Hernias más importantes.—Etiopatogenia, síntomas, complicaciones.—Tratamiento.
- Tema 12. El abdomen agudo.—Diagnóstico.—Normas de tratamiento.
- Tema 13. Apendicitis aguda.—Formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Conducta terapéutica.
- Tema 14. Hematuria.—Etiología, diagnóstico, tratamiento.
- Tema 15. La hidatidosis.—Concepto y localización.

Grupo tercero

- Tema 1. Procesos tifoparatóxicos.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
- Tema 2. Cólera.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 3. Brucelosis.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento, profilaxis.
- Tema 4. Rabia.—Etiopatología y diagnóstico.—Tratamiento y profilaxis.
- Tema 5. Paludismo.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento, profilaxis.
- Tema 6. Sífilis.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 7. Consideraciones sobre terapéutica antiinfecciosa.—Antibióticos y quimioterápicos.
- Tema 8. Sistema nervioso vegetativo.—Fisiopatología.—Fármacos estimulantes e inhibidores.
- Tema 9. Medicación esteroide.—Preparados.—Acciones terapéuticas y secundarias.—Contraindicaciones.
- Tema 10. Citostáticos.—Clasificación.—Mecanismo de acción. Complicaciones.
- Tema 11. Hemoterapia.—Indicaciones.—Reacciones posttransfusionales.
- Tema 12. Intoxicaciones agudas más frecuentes.—Tratamiento de urgencia.
- Tema 13. Toxicomanías.
- Tema 14. Fisiopatología, clínica y tratamiento de los síndromes epilépticos.
- Tema 15. Signos de muerte.—Identificación de cadáveres.—La autopsia médico-legal.

2227

ORDEN de 18 de enero de 1979 por la que se convocan 280 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cuadros, se anuncia convocatoria para cubrir 280 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Especialidades	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión	150
Armeros Artificieros	25
Mecánicos de electrónica	20
Radiotelegrafistas	25
Mecánicos de transmisiones	10
Operadores de alerta y control	15
Fotografía y cartografía	10
Mecánicos de automóvil	25

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil varón y Soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Cumplir como mínimo diecisiete años el 15 de agosto de 1979 y no haber cumplido los veintitrés durante el presente año.
- No obstante, podrán presentarse por una sola vez aquellos de edad inferior a veinticinco años que hayan tomado parte en alguna de las convocatorias anteriores.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de edad.
- d) Tener buena conceputación moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Hallarse en posesión del título de formación profesional de primer grado u oficialía industrial o tener aprobado el segundo curso de B.U.P. u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente a las pruebas de ingreso quienes cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos indicados anteriormente soliciten la convocatoria.
- g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- h) No encontrarse como alumno de otra Escuela de las Fuerzas Armadas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

- Para las especialidades de mantenimiento de avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.
- Para las especialidades de Mecánicos de electrónica, Radiotelegrafistas, Mecánicos de transmisiones y Operadores de alerta y control, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).
- Para la especialidad de fotografía y cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).
- Para la especialidad de Mecánicos de automóvil, al Jefe de la Escuela Central de Automóviles de Getafe (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a la misma seis fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 31 de marzo de 1979.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán dentro del plazo fijado a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas, a que se refiere el artículo quinto, continuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo primero, cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

Admitidos

Art. 4.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo quinto, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

Pruebas de ingreso

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar a partir de la segunda quincena del mes de mayo, se realizarán en la Escuela correspondiente a la especialidad solicitada, y serán las siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica. Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad solicitada.

Tercera.—Examen escrito. Versará sobre lengua española, matemáticas y física y química, a nivel de los estudios de formación profesional de primer grado o de primero y segundo curso de B.U.P.

Cuarta.—Prueba de aptitud física. Consistirá en pruebas de aptitud física en consonancia con la edad de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prueba, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el más antiguo.
- Entre aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles, se antepondrán el primero.
- Entre aspirantes civiles, los hijos de Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Viajes

Art. 6.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incor-

poración a la Escuela correspondiente. Si son civiles, serán filiados por la Escuela respectiva, por la que se dará inmediata cuenta al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Primera Región Aérea para su alta como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas causarán baja en las unidades de Procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso con el empleo de Soldado.

El personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindido el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

Los aspirantes seleccionados que no efectúen su incorporación en la Escuela respectiva, en la fecha que se les indique, perderán todos los derechos adquiridos que les concede la presente convocatoria:

Presentación de documentos acreditativos

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán a la Escuela, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guarda Civil, cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de estado civil.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido por el Juez municipal, para los menores de edad.
- Certificado de los estudios que posean, dentro de los exigidos en el apartado f) del artículo primero.
- Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente lo indicado en los apartados e) y f) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

Duración del curso

Art. 9.º El curso dará comienzo el día 10 del próximo mes de septiembre, para finalizar el 15 de julio de 1980.

Fases de formación. Bajas

Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos primeros Ayudantes de Especialistas, continuando dichas prácticas.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán destinados como Soldados a la región o zona aérea que se designen, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándoseles a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 18 de enero de 1979.—Por delegación, el General Jefe del E. M. del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Póliza de 5 ptas.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Documento nacional de identidad número

Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Provincia de

Hijo de y de

Residente en
Provincia de
Calle y número
Distrito postal

Militar Empleo
Destino

Su estación de ferrocarril más próxima es la de

Aspirante a Ayudante de Especialista, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, y en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» número, de fecha

EXPONE:

- 1.º Que reúne las condiciones establecidas en el artículo primero de la convocatoria y todos los demás requisitos exigidos en la misma.
2.º Que posee los estudios o títulos siguientes, los cuales puede acreditar mediante el correspondiente título o certificado.

..... años de bachillerato elemental.
..... años de bachillerato superior.
..... años de E. G. B.
..... años de B. U. P.
..... C. O. U.

..... años de oficialía industrial, rama
..... años de maestría industrial, rama
..... años de F. P. de primer grado, rama
..... años de F. P. de segundo grado, rama
..... años de
..... años de

y que actualmente se halla estudiando

- 3.º Que su trabajo o profesión actual es la de, en la cual lleva meses ejerciendo dicha actividad.

SUPLICA a V. I.: Ser admitido a las pruebas de ingreso en esa Escuela para cubrir una plaza de la especialidad de:

Escuela Especialistas (León):

- Mecánico mantenimiento avión (MMAJ)
Armero Artificiero (AA)

Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos, Madrid):

- Mecánico de electrónica (MEL)
Mecánico de transmisiones (MT)
Operador de alerta y control (OAC)
Radiotelegrafista (RT)

Escuela de Cartografía y Fotografía (Cuatro Vientos, Madrid):

- Fotografía y cartografía (FC)

Escuela Central de Automovilismo (Getafe, Madrid):

- Mecánico automovilista (MA)

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a de de 1979.

Sr. Jefe de la Escuela de

(Colocar una X en el recuadro de la especialidad que solicita. Caso de elegir varias especialidades dentro de la misma Escuela, poner en el recuadro el número por orden de preferencia.)